



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**DECRETO COMPRA DIRECTA ARTÍCULO 10, NUMERO 7, LETRA G
DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.009.

DALCAHUE, 10 de octubre del 2019-

VISTOS: Las necesidades del Municipio en realizar la mantención de las 1.750 horas a Retroexcavadora JCB, patente JYTY-47, debido al frecuente uso de trabajos realizados en sectores rurales. Se realizará con empresa Dercomac representante de JCB **el artículo 10 del reglamento de la ley 19.886 de Compras Publicas, punto 7, letra g** cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad y considerando que dicha máquina se encuentra con garantía por parte de la empresa Dercoma q a quienes le fue adquirida. La sesión extraordinaria N° 17 de fecha 1/12/2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto municipal año 2019, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, causa rol 618 – 12 – P-A los artículos 105, 117 y siguientes de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORICÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por Naturaleza de la negociación a favor de **DERCOMAC S.A., RUT: 96.545.450-0** por el valor de **\$ 1.628.851 IVA incluido** (un millón seiscientos veinte ocho mil ochocientos cincuenta y un mil pesos), consistente en la mantención de las 2.000 horas de Retroexcavadora JCB, patente JYTY-47.

CARGUESE: A la cuenta 31.02.004.001 Mejoramiento caminos de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRÍA.
Secretario (s) Municipal
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.
Alcalde (s) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control
- Archivo

CIVG/MAAB/ASDG/mvpm.